



## RIEGOS DEL MAULE

RIEGO TECNIFICADO  
POZOS PROFUNDOS  
DRENAJES Y EMBALSES

Materia : Solicitud de prórroga de plazo  
para dar cumplimiento a  
programa presentado por  
Agrizano S.A.

Señor:

Juan Pablo Correa Sartori  
Fiscal Instructor Titular Agrizano S.A.  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

AGRIZANO S.A. RU [REDACTED] presentada legalmente por Prudencio Lozano Baños, RUN: [REDACTED] RIEGOS DEL MAULE SPA. RUT: [REDACTED] como operador a cargo en la plataforma API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente, a usted respetuosamente decimos.

En el marco de la RES. EX. N° 5 /ROL F-051-2021, en donde se solicita instalación de dispositivo de monitoreo continuo de caudal y reporte cada 5 min. a través de conexión en línea vía API REST de la Superintendencia del Medio Ambiente, venimos a solicitar una **prórroga del plazo** para dar cumplimiento y comenzar a informar.

Esto debido a que, si bien se han instalado los dispositivos necesarios para realizar las mediciones, es decir, instalación de Data Logger conectado a flujómetro para medición de caudal, y a su vez, se ha creado el usuario y completado el catastro para la unidad fiscalizable en la página Catastro API REST SMA, debemos realizar pruebas de testeo y poner en "marcha blanca" el sistema, con la finalidad de asegurar la correcta entrega y envío de los datos e información requerida.

Sin nada más que agregar, agradecemos de antemano su tiempo y buena acogida a la presente solicitud.

  
Prudencio Lozano Baños  
Representante Legal  
AGRIZANO S.A.

  
Johnatan Herrera Retamal  
En su calidad de operador  
RIEGOS DEL MAULE SPA

Marzo de 2022

Repertorio N° 2.921-2003.-



## ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

### AGRIZANO S.A.

En Curicó, República de Chile, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres, ante mí, **EDUARDO DE RODT ESPINOSA**, abogado, Notario Público Titular de Curicó, con oficio en calle Estado 302 de esta ciudad, comparece: Don **ROBERTO ANDRÉS FUENZALIDA VILLAGRÁN**, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno, abogado, casado, domiciliado para estos efectos, en Edificio Fundación, Prat N°111, oficina 213, Curicó, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que especialmente facultado para el efecto, en virtud de poder especial conferido en la primera sesión de Directorio de AGRIZANO S.A., viene en reducir a escritura pública parte del Acta de la Primera Sesión de Directorio de AGRIZANO S.A. del día Lunes 24 de Noviembre de 2003; cuya parte reducida es del siguiente tenor: "**PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE AGRIZANO S.A.**: En Curicó, a 24 de Noviembre de 2003, siendo las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Fundo El Molino de Los Niches, Curicó, se reunió el Directorio de la sociedad AGRIZANO S.A., con asistencia de los directores titulares, doña Valvanera Isabel Aurea Lozano Baños, doña Aurea Genoveva Lozano Baños, doña María del Pilar Lozano Baños, don Prudencio Emilio Lozano Baños y don José



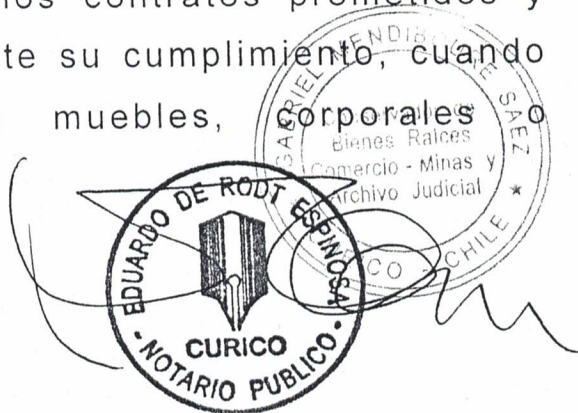


Antonio Gregorio Lozano Baños. Presidió la reunión doña Aurea Genoveva Lozano Baños, actuó como Secretario don José Antonio Gregorio Lozano Baños. Se trató y acordó lo siguiente: //...// MESA: Doña Aurea Genoveva Lozano Baños hizo presente que, de conformidad con lo previsto en el Artículo Segundo Transitorio de los Estatutos de Agrizano S.A., su primer Directorio está constituido por las siguientes personas: Uno) Doña Valvanera Isabel Aurea Lozano Baños; Dos) Doña Aurea Genoveva Lozano Baños; Tres) Doña María del Pilar Lozano Baños; Cuatro) Don Prudencio Emilio Lozano Baños; y Cinco) Don José Antonio Gregorio Lozano Baños. Señaló, asimismo, que por ser ésta la Primera Sesión de Directorio, corresponde elegir un Presidente del Directorio. Después de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio acordó con la sola abstención del mismo, elegir como Presidente a don José Antonio Gregorio Lozano Baños, quien aceptó y agradeció la nominación. La sesión continuó bajo la presidencia de don José Antonio Gregorio Lozano Baños //...//. DESIGNACION DE GERENTE GENERAL: El señor Presidente indicó que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo de los Estatutos, corresponde al Directorio designar un Gerente General, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección de los negocios sociales. Se propuso al efecto a don Prudencio Emilio Lozano Baños, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los directores con la sola abstención del elegido. Don Prudencio Emilio Lozano Baños, aceptó y agradeció la designación. PODERES: El Directorio después de un breve intercambio de opiniones sobre la materia, acordó por unanimidad otorgar poder y al señor Prudencio





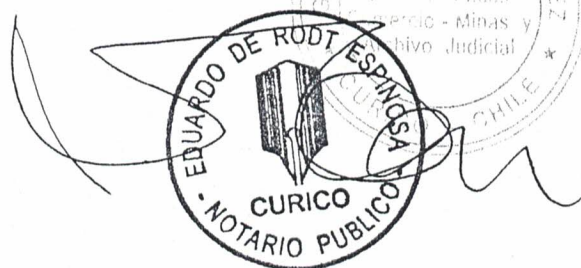
Emilio Lozano Baños, a fin de que represente a la Sociedad con las facultades que a continuación se enuncian: Uno) Representar judicialmente a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que incluyen poder para desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; Dos) Representar extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; Tres) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la sociedad y firmar la correspondencia de la sociedad; Cuatro) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos; Cinco) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero; Seis) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento, cuando éstos se refieran a bienes muebles, corporales



incorporales; Siete) Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza; Ocho) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título y/o prometer adquirir o enajenar y/o dar o recibir en arrendamiento o bajo otra modalidad de uso o goce, toda clase de bienes inmuebles; Nueve) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de transporte, de comisión y correduría; Diez) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos, modificar dichos contratos y ponerles término; Once) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte; Doce) Representar a la sociedad, con voz y voto, en sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas; Trece) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Catorce) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o



al portador; Quince) Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, hipotecas y prohibiciones de gravar y enajenar o constituir servidumbres activas o pasivas; Dieciséis) Dar en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, comercial, bancaria, industriales u otras especiales; Diecisiete) Recibir en prenda, bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean prenda civil, mercantil o bancaria, industriales, u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; Dieciocho) Recibir bienes en hipoteca sean o no con cláusula de garantía general, para garantía a favor de la sociedad; Diecinueve) Aceptar fianzas, simples o solidarias, avales, y, en general, toda clase de cauciones y garantías, a favor de la sociedad; Veinte) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; Veintiuno) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veintidós) Contratar préstamos en cualquier forma con instituciones de créditos o de fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, sean en forma de créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o en



cualquier otra forma, representando a la sociedad con las más amplias facultades que se exijan; Veintitrés) Representar a la sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, pudiendo depositar, girar, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; Veinticuatro) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la sociedad en relación con tales documentos; Veinticinco) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambio internacionales, estando facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto representar y firmar registros de importaciones y exportaciones, abrir acreditivos



divisibles o indivisibles, revocables e irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en cuentas corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio exterior; Veintiséis) Otorgar, retirar, endosar, cualquier forma documentos de embarque, facturas conocimientos y cartas de porte y documentos consulares; Veintisiete) Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; Veintiocho) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no; y Veintinueve) Conferir o delegar poderes especiales, con todas o alguna de las facultades enunciadas precedentemente, y revocar toda clase de poderes generales o especiales ///...///. REDUCCION DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA: Se acordó facultar a don Roberto Fuenzalida Villagrán para que, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, en uno o más actos, el acta de la presente Sesión de Directorio; y al portador de copia autorizada de la misma para requerir las inscripciones y anotaciones que sean pertinentes.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acordó dejar constancia que, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 18.046, el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores



asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella.- No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 17:00 horas.- Firmado: José Antonio Gregorio Lozano Baños. Presidente de Directorio. Prudencio Emilio Lozano Baños, Gerente General. Valvanera Isabel Aurea Lozano Baños, Director. Aurea Genoveva Lozano Baños, Director. María del Pilar Lozano Baños; Director".- Conforme con su original que rola a fojas 02 del Libro de Actas del Directorio de AGRIZANO S.A., que el Notario autorizante ha tenido a la vista.- En comprobante, así lo otorga, previa lectura firma.- Se da copia.-

Roberto Fuenzalida

ROBERTO ANDRÉS FUENZALIDA VILLAGRÁN, Run: 7.002.912-K.-

Repertorio Número "Dos mil novecientos veintiuno - Dos mil tres".- Doy fe.-



Unidad Fiscalizable

Operador y Responsable

Registro Catastro Procesos

Enviar Catastro

## Unidad Fiscalizable

### Datos Unidad Fiscalizable

UfId: 11362

Nombre Unidad Fiscalizable: AGRIZANO S.A.

Dirección:

Comuna: Curicó

Región: Región del Maipo

### Estado Catastro

Usted ya completó el catastro para esta Unidad Fiscalizable.

Fecha: 10-03-22 16:21

[Descargar Comprobante](#)

[Editar Catastro](#)

### Mapa

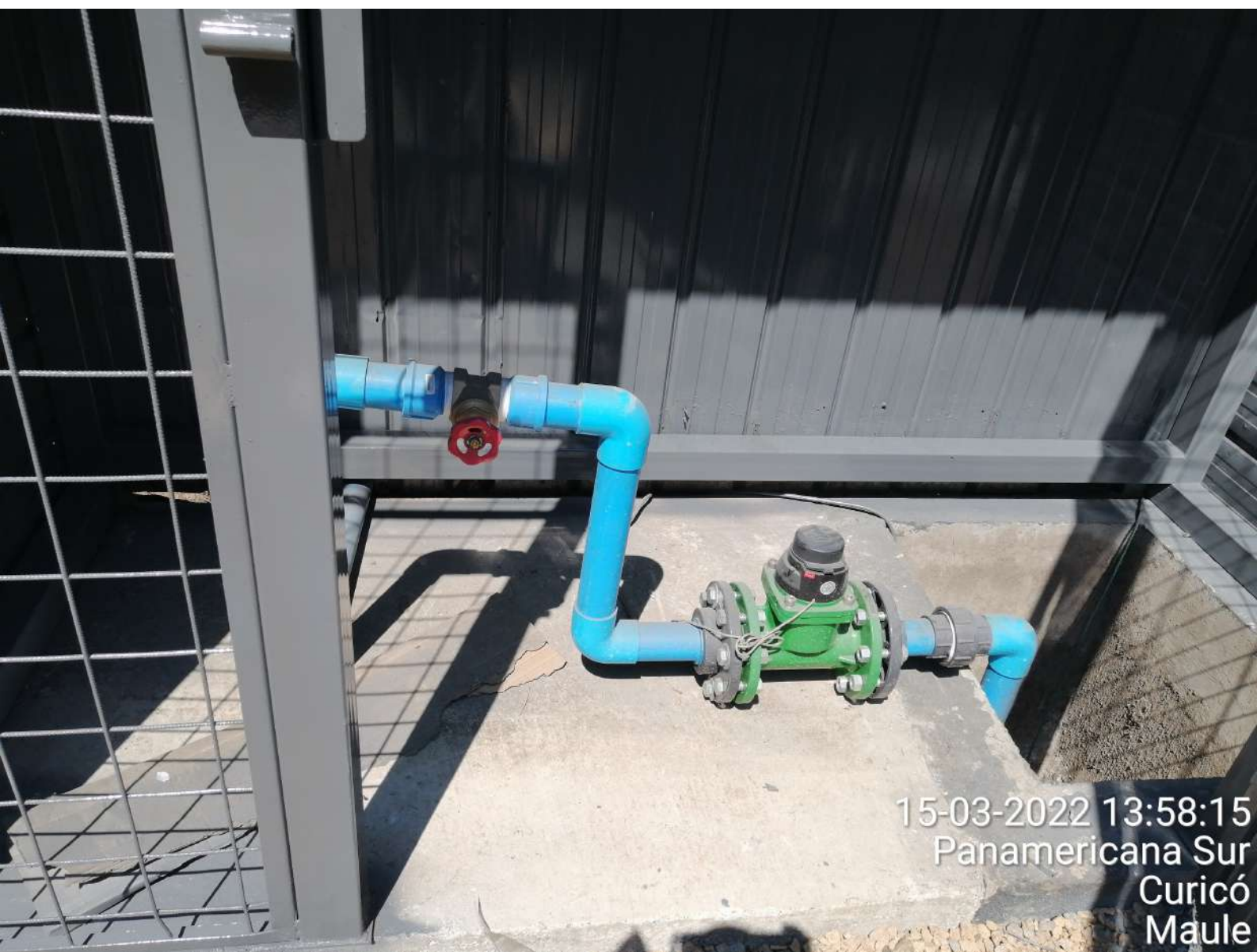




15-03-2022 14:01:21  
Panamericana Sur  
Curicó  
Maule



15-03-2022 13:17:04  
Panamericana Sur, Curicó, Maule, Chile



15-03-2022 13:58:15  
Panamericana Sur  
Curicó  
Maule